

Cristo, y no es el fin de un sórdido lucro el que mueve á los Sacerdotes al cumplimiento de su sagrado deber. Un Párroco *misionero*, que caritativo y celoso recorre los pueblos y congregaciones de su Parroquia para alimentar á sus feligreses con el pan de la predicación y la gracia de los Sacramentos, es un ángel de paz y de consuelo, es un amante, cariñoso y siempre deseado pastor, que á imitación del Pastor Divino Jesucristo Señor nuestro, va derramando bienes: “. . . . qui pertransiit benefaciendo” (1). El Espíritu Santo dice que son bellísimos los pasos de los que van predicando el Evangelio. (2) De esa manera el Pastor conoce á sus ovejas y se hace conocer de ellas, captándose su amor, su estimación, veneración y respeto, al mismo tiempo que su gratitud, por los bienes que desinteresadamente les prodiga. Nos consta que nuestros venerables Párrocos visitan á nuestros feligreses y solamente los exhortamos á que siempre cumplan, recta y santamente este dulce deber; no por interés del lucro, sino por amor á Dios y al prójimo.

38.—Para que los Párrocos cumplan con el deber de visitar los otros pueblos sin abandonar la Iglesia Parroquial en los domingos y otros días festivos, hagan sus visitas en los días no festivos de la semana, procurando volver oportunamente á la cabecera para no faltar el día festivo. Y si el lugar de visita no dista mucho de la Parroquia y se ha de celebrar allí misa el día festivo, teniendo, como ordinariamente tienen los Párrocos, licencia para binar, y si no la tienen deben solicitarla, puede el Párroco celebrar una Misa en la Parroquia y otra en la capilla que tiene que atender; pero, repetimos, siempre sin perjuicio de la Parroquia.

39.—Si aconteciere que se haga indispensable la presencia del Párroco en la Iglesia foránea en día festivo, y esta dista mucho de la cabecera; si el Párroco no tuviere Vicario, solicite ayuda de la Parroquia vecina que lo tenga; y si esto no es posible, con la anticipación debida comunique el caso á la Superioridad para que provea lo conveniente.

40.—Sucede frecuentemente que sean llamados los Párrocos á celebrar Misas en los pueblos, y aprovechando esa buena ocasión ocurren los fieles á bautizar sus niños; con este motivo mantienen los Santos Oleos en las capillas rurales, que no siempre se hallan en las condiciones debidas, pues no es raro encontrarlas en completo desaseo y punible abandono. El altar en estado lastimoso, el ara hecha pedazos, ó íntegra, pero sin reliquias, la pequeña alacena en que se guardan los Santos Oleos, sin puerta, llena de polvo y basuras, y la caja en que se conservan, sucia y en completo des-

(1). Aet. X, 38.

(2). Rom. X, 15.

cuido. No se tiene bautisterio, no hay fuente bautismal y ni siquiera una tasa exclusivamente destinada á ese objeto. En verdad, que en una tal capilla no se puede celebrar la santa Misa, aunque los fieles den espléndido estipendio, hasta en tanto que no tenga el aspecto y condiciones propias de la casa de Dios. Ni conviene mantener en ella Santos Oleos. Recomendamos mucho la lectura del Ritual, que, tratando “*De Sacris Oleis et aliis requisitis*,” dice: “Estos vasos, (los de los Santos Oleos) así dispuestos, consérvense decentemente en lugar propio, honesto y limpio, bajo llave y segura custodia, para que no sean temerariamente tocados por otro que el Sacerdote, ó pueda abusarse de ellos sacrilegamente.” Bien sabido es que los sacristanes de los indios suelen abusar de las cosas santas, empleándolas de una manera indigna y supersticiosa. Por todo lo dicho, los señores Curas, atentas las circunstancias de ciertas capillas rurales poco atendidas, no tendrán en ellas los Santos Oleos, que fácilmente pueden llevar consigo los mismos Sacerdotes en una cajita colgada al cuello, conteniendo tres pequeños depósitos de plata surtidos de los tres *Oleos de Enfermos, Catecúmenos y Crisma*; de esta manera se evitarán todos los inconvenientes apuntados por el Ritual.

41.—Aprovechen los señores Sacerdotes las ocasiones de ir á celebrar Misas á los pueblos, pero no en capillas indecentes, para predicar, confesar, arreglar matrimonios y persuadir á los fieles, no solamente á inscribir en el rol eclesiástico los nombres de sus muertos, sino á llevarlos al templo para que se les hagan sus funerales aunque sean muy humildes, y si son pobres, de gracia, pues las ovenciones que el Párroco deje de percibir de unos, las percibirá de otros, cumpliendo, por otra parte, con su santo deber.

III.

Conferencias eclesiásticas.—Escuelas.—Asociaciones piadosas.
— *Fábrica espiritual.—Informe Parroquial.—Obras materiales.—Archivo.*

42.—*Conferencias eclesiásticas.* Bien se comprende la necesidad de las conferencias que la Santa Iglesia ha ordenado que tengan entre sí los Sacerdotes, á fin de que se perfeccionen en la ciencia y disciplina, se mantenga entre ellos el espíritu de caridad fraterna y de esa manera pueda ser más provechosa al pueblo la enseñanza de ejemplo y de palabra de los propios Sacerdotes; por tanto, les recomendamos mucho la lectura, en el Concilio Plenario, “*De collationibus seu conferentiis theologico-liturgicis.*” (1) Ya en los Sínodos Diocesanos se ha dispuesto la manera de

(1). Tit. VIII, C. VIII, núm. 667.



INDICE GENERAL.

	Páginas.
I.—DEL SACERDOTE MISMO.—Su consagración absoluta al servicio de Dios.—Su santidad.—Vida ejemplar.—Vestido propio de todo clérigo.—Oración.—Estudio.	4.
II.—Residencia.—Administración Parroquial.—Visita á las Iglesias filiales.	8.
III.—Conferencias eclesiásticas.—Escuelas.—Asociaciones piadosas.—Fábrica Espiritual.—Informe Parroquial.—Obras materiales.—Archivo	19.

INDICE ALFABETICO:

— A. —

Administración Parroquial, números, 11, 12, 13.
Altar, mesa, manteles, 17.
Asistencia á los enfermos, Viático, 33.
Asociaciones piadosas, rindan cuentas, 44, 45.
Archivo Parroquial, no se haga uso de esqueletos impresos, 50.

— B. —

Bautisterio, núm. 19.

— C. —

Consagración del Sacerdote al servicio de Dios, núm. 1.
Conducta del Sacerdote, 2.
Confesonario, 20, 21, 22; de mujeres, 23, 24.
Conferencias eclesiásticas, 42.
Corpus Christi, 31.
Culto del Santísimo Sacramento, 27, 28, 29, 30.

— E. —

Estudio (obligación de), 7.
Enfermos, su asistencia, 33.
Exposición del Santísimo, 30; en el Corpus y su octava, 31, en los
Domingos y días festivos, 32.

— F. —

Funerales, no se omitan, 41, 50.
Fábrica Espiritual, 46; lleven cuenta los Párrocos y rindan cada
año, 47.

— I. —

Imágenes, 25.
Informe Parroquial, rindan cuentas los Párrocos de los emolumen-
tos parroquiales, 48.

— L. —

Licencia, pídase para exponer públicamente al Santísimo, 30.—Pída-
se para emprender obras materiales notables.

— M. —

Matrimonio, 34, 35. A los casados civilmente no se les casa por la
Iglesia con otra mujer, viviendo la consorte civil.
Música profana, 30.

— O. —

Oración del Sacerdote, 8.
Obras materiales, pídase permiso para emprenderlas, 49.
Oleos (Santos), no se mantengan en capillas rurales, 40, y estén en
vasos de plata, id. y 29; llévenlos consigo los Sacerdotes, 40.

— P. —

Patrón (Santos), 26.
Presbiterio, 16.

— R. —

Residencia, 9. En la cabecera, 10.

— S. —

Secretaría, 18.

— T. —

Tabernáculo del Santísimo, 29.
Templo, su cuidado, aseo, etc., 14, 15.

— V. —

Vestido del Sacerdote, 3, 4, 5, 6.
Viático, 33.
Visita á las Iglesias filiales, 37, 38; en días festivos, 39, 40.



00

celebrar esas conferencias; pero Nos, deseando ensanchar un poco más su campo, y que su importancia crezca más, disponemos: *a.* que todos los señores Curas celebren semanariamente en día fijo conferencias con sus Vicarios, con otros Sacerdotes residentes en la misma población, con los que en días de conferencias ocurran por algún motivo, quedando todos obligados á obsequiar el llamamiento del Párroco, y la falta en esta materia será castigada al arbitrio del Prelado. *b.* Estas conferencias versarán: la primera del mes, sobre el Dogma, la segunda y tercera sobre moral, y la cuarta y quinta, cuando el mes tenga cinco semanas, sobre Rúbricas. *c.* Se levantarán las actas correspondientes y se remitirán á la Junta Revisora de Conferencias Parroquiales para que sean censuradas y se de conocimiento á los interesados del resultado de la censura, de que tomarán nota en el libro de Conferencias, al calce de las censuras. *d.* Los señores Vicarios foráneos remitirán también las actas de las conferencias celebradas con los sufragáneos y con éstas pueden venir las otras, cuando se rinde informe del Retiro Espiritual.

43.—*Escuelas.* Si en todas partes las escuelas son necesarias, en nuestra Diócesis son indispensables. En nuestros Sínodos Diocesanos se manda á los Párrocos que establezcan escuelas, y este precepto afecta muy especialmente á los Vicarios foráneos. Pero siendo de tan grave y vital importancia el establecimiento de la Escuela Cristiana, no podemos menos que renovar muy seriamente ese precepto, no solamente á los señores foráneos, sino á todos los señores Curas, á quienes recomendamos muy encarecidamente lean con atención los dos primeros capítulos, Tít. IX del Conc. Pl. L. A. Quiere este S. Concilio, que cerca de cada casa Parroquial haya escuelas primarias para la educación é ilustración cristianas de la juventud; (1) y á fin de que los padres católicos puedan cumplir su deber de educar cristianamente á sus hijos, manda á todos los Párrocos, en cuyas Parroquias no haya escuelas primarias verdaderamente católicas, que establezcan por sí mismos ó por medio de otros, escuelas primarias verdaderamente católicas: *omnibus parochis iniungimus* (2). Y después de encarecer de nuevo á los sacerdotes que tienen cura de almas, que promuevan escuelas primarias, las amen como á las pupilas de sus ojos y las visiten frecuentemente, quiere que por sí mismos enseñen el catecismo y la Historia Sagrada: *Maxime vero curent, ut ipsi per se catechismum et historiam sacram deceant* (3). Y si ordinariamente no lo pueden hacer, cuiden por lo menos de que lo hagan los

(1). Núm. 677.

(2). Núm. 678.

(3). Núm. 681.

preceptores, y no crean los Párrocos haber cumplido con su deber, concretando su vigilancia á la sola explicación recta de los rudimentos de fe; velen sobre la disciplina y vean si hay algún peligro contra la fe y las costumbres.

44.—*Asociaciones piadosas.* Si no hubiera estas asociaciones para el sostenimiento del esplendor del culto, de la piedad y reforma de las costumbres, deben crearlas los Párrocos y reglamentarlas, según las instrucciones que reciban de la Superioridad; cuiden de la recta marcha de las ya establecidas y no consientan abusos de ningún género, ni en lo tocante á las prácticas de piedad, ni en la inversión de los fondos. Tengan presente los señores Párrocos, que ellos, como jefes y superiores natos de tales asociaciones, son los responsables de todo ante su Prelado y ante Dios.

45.—Anualmente, el día último del año, rindan su cuenta á esta Superioridad, remitiendo copia de la que llevarán en un libro especial, con sus respectivos documentos comprobantes, visada por el señor Cura, á no ser que otra cosa se tenga acordada, como sucede con las Asociaciones de San Vicente de Paul, Señor San José y Santa Infancia, cuyas cuentas particulares reciben los señores Directores para rendir ellos la General á la Superioridad.

46.—*Fábrica Espiritual.* El fondo piadoso formado para el sostenimiento del culto y reparaciones del Templo, es lo que se llama Fábrica Espiritual. Este fondo se forma de las limosnas y oblaciones de los fieles y de ciertos derechos que se le aplican por algunas funciones y ceremonias eclesiásticas. En esta Diócesis apenas se puede decir que existe la Fábrica Espiritual formada por algunas colectas piadosas, donativos de los fieles y la cera que los mismos fieles ofrecen para el culto, viniendo á ser en último resultado, y muy conforme á derecho, el bolsillo del Párroco el responsable de los gastos correspondientes á la Fábrica, lo cual no deja de tener su inconvenientes, cuando por desgracia el cura es pobre ó aferrado á sus emolumentos, careciendo el culto de sus fondos propios. Andando los días y con la ayuda de Dios, daremos algunas disposiciones con el fin de crear el *derecho* de Fábrica y proveer al Templo de un fondo seguro para subvenir á sus más precisas necesidades.

47.—Lleven los señores Curas un libro de cuentas de Fábrica en la forma sencilla de *Debe* y *Haber*, haciendo constar las limosnas de los fieles y los donativos de los propios Párrocos en una columna y los gastos erogados con cargo á la Fábrica en otra, haciendo cada mes el corte de caja y liquidación correspondiente. Se presentará esta cuenta anualmente como las de las Asociaciones, pero no en copia, sino el libro original, firmado por el Sacerdote responsable, y hecha la liquidación comprobada con sus respectivos documentos.

48.—*Informe Parroquial.* De suma importancia y provecho es el Informe Parroquial, que según las disposiciones vigentes rinden actualmente los señores Curas; más, deseando que ese informe sea más completo, ordenamos que en él se de cuenta de una manera cabal del movimiento Parroquial habido en cada tercera parte del año, y los meses en que se deberá rendir, son: Abril, Agosto y Diciembre. El Párroco que se hubiese puesto al frente de una Parroquia, ya avanzado el tercio del año, además de informar el estado en que halló la Parroquia al recibirla, dará cuenta del movimiento parroquial verificado en los meses ó días correspondientes al tercio ó cuatrimestre en que se halle; v. g.: recibió á mediados de Abril, da cuenta del movimiento correspondiente á la última quincena de este mes.

Los puntos sobre que se ha de rendir el informe, son: Primero, estado del culto, elementos de que se sostiene, exposiciones del Santísimo, funciones ordinarias, funciones extraordinarias, frecuencia de Sacramentos; todo esto dentro de la Iglesia Parroquial é Iglesias filiales. Segundo, número de bautismos, matrimonios y entierros en la cabecera y lo mismo en las iglesias foráneas. Tercero, Sobre predicación, enseñanza de Catecismo, estado y número de las escuelas y elementos de que subsisten. Cuarto, Asociaciones piadosas, su estado y movimiento. Quinto, estado de las licencias ministeriales de sí mismos y demás Sacerdotes que se hallen con cualquier carácter en sus Parroquias. Sexto, nota sobre los Sacerdotes visitantes ó transeuntes, si ejercieron actos de su ministerio, qué conducta observaron, y si siendo extraños presentaron licencia del Diocesano. Séptimo, Si se celebran según lo mandado y si hanconcurrido á ellas todos los Sacerdotes presentes. Octavo, se agregará á dicho informe en pliego separado, pero haciendo alusión á él, cuenta detallada de las obenciones parroquiales, con expresión de los respectivos gastos parroquiales erogados, en que figurarán la Pensión Conciliar y Tercia Episcopal, documentando todo con sus correspondientes recibos y comprobantes. Noveno, noticia de las obras materiales que haya en la comprensión de la Parroquia.

50.—*Archivo.* Cuiden los Párrocos de conservar el Archivo Parroquial en lugar seguro y no esté al alcance de personas que no tengan derecho á registrarlo; que sus libros sean manuscritos con claridad y limpieza y según las fórmulas mandadas observar en la Diócesis, y no formadas de *esqueletos* impresos. Que haya libro destinado á asentar las actas de bautismos de hijos legítimos, y otro para las de los no legítimos, teniendo presente lo dispuesto por el Concilio Plenario en el número 507. Que no falte libro de Entierros, pues aunque actualmente los cementerios estén bajo la jurisdicción del Gobierno Civil, no por eso dejan los fieles de es-

tar obligados á dar cuenta á la Iglesia del fallecimiento de sus deudos católicos; y los Párrocos no solamente deben exhortar á sus feligreses á dar esa noticia é inscribir los nombres de sus muertos en el Archivo Parroquial, sino que deben llevarlos al templo para que se les hagan las exequias que se pueda, y á lo cual están obligados los Párrocos, sin temer que la oficina del Registro Civil cobre por ello derechos, pues no puede hacerlo, y no lo hará porque no tiene que ver con la Parroquia; y si alguna vez se cometiese abuso, semejante, las Autoridades superiores no lo tolerarían.

Hemos concluido, Venerables y muy amados Hermanos, dándoos á grandes rasgos las pocas, pero importantes instrucciones que anteceden, en cumplimiento de nuestro sagrado deber, y no porque os falten en los Sínodos, en los Concilios, en las obras morales; sino porque deseabamos hablaros á todos y cada uno de vosotros; y ya que no podemos hacerlo en poco tiempo, vayan las presentes letras á suplir en parte lo que tanto hemos deseado. Y confiamos que leeréis con detenimiento y atención estas nuestras instrucciones y cumpliréis bien y de buena voluntad cuanto os mandamos. Tened seguridad de que Dios Nuestro Señor os premiará por ello y vuestro Prelado recibirá, al ver vuestra obediencia, gran complacencia y consuelo.

Os damos de lo íntimo de nuestro corazón nuestra Pastoral bendición, en el Nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu. Amén.

Chilapa, Agosto 22 Octava de la fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen, año del Señor de 1903.

† **José Homobono,**
Obispo de Chilapa.

P. M. de S. S. I. y Rma.,
Anacleto Lome, Of. Mayor.